



# Resolución de Gerencia General

N° 078- 2018-ZED PAITA

Paíta, 19 de diciembre del 2018.

## VISTO:

El Oficio N° 101-2018/OGA-ZED PAITA, de fecha 18 de diciembre de 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2018-ZED PAITA, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Especial de Desarrollo de Paíta -ZED PAITA, correspondiente al Ejercicio Fiscal para el año 2018, ascendente a la suma de S/. 554,385.00 Soles;

Que, con el documento del visto, la Oficina General de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la ZED PAITA para el año fiscal 2018, a fin de modificar el tipo de procedimiento de selección para contratar el servicio de vigilancia y seguridad; por los fundamentos que se indican en el Informe N° 25-12-2018/ZED PAITA-EA de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, que adjunta al Oficio del visto;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350—2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056—2017-EF, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante la Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior; y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo el numeral 7.6.1 de la Directiva señala que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que es de aplicación, para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva para su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto por la Oficina General de Administración y sustentado en su Oficio del visto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Especial de Desarrollo de Paíta -ZED PAITA, correspondiente al Ejercicio Fiscal para el año 2018, a fin de modificar el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial, según lo indicado en el anexo de la presente Resolución;





## Resolución de Gerencia General

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, Ley N° 29014 Ley de Adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM –Reglamento de la Ley N° 29014, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF; el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA; Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; la Ley N° 30446, Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna; ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo – ZED; y Ley N° 30777.

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Especial de Desarrollo de Paita -ZED PAITA, correspondiente al Ejercicio Fiscal para el año 2018, modificando el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, como resultado de la determinación del valor referencial, según lo indicado en el anexo adjunto; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el contenido de la presente Resolución de Gerencia General se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, así como en el portal de internet de la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

### REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



  
Abgdo. Marco Antonio Garrido Berrú  
Gerente General (e)  
ZED PAITA

